

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral en la Categoría de Técnico Medio de apoyo a la investigación.

BASES

PRIMERA. Normas generales.

Referencia: PRI-049/2021

Descripción del puesto:

- Régimen Jurídico: Contrato laboral indefinido.
- Categoría profesional: LB.
- Descripción: Técnico Medio de apoyo a la investigación.
- P3I Financiador: Programa de I+D+i del IUI Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón.

Condiciones de la prestación de servicios: Ver Anexo I.

La presente convocatoria se regirá por sus propias bases y, en lo que resulte aplicable, por:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- Convenio colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza (B.O.A. núm. 86 de 19 de julio de 2000).
- Instrucción de 14 de marzo de 2019, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad relativas a tramitación de contratos menores y a la gestión de RR.HH. con cargo a planes, programas, contratos y proyectos de investigación en la Universidad de Zaragoza.
- Resolución de la Gerencia de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueba el procedimiento para la contratación de personal de apoyo a la investigación y/o transferencia con cargo a financiación externa.

Las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ) accesible en sede.unizar.es.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/a3eaceac2bfd0e5fc53bb43bf08fcc>

CSV: a3eaceac2bfd0e5fc53bb43bf08fcc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	20/10/2021 10:24:00	

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet:

<https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio>

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes a que se refiere la letra a) de este apartado, cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Grado Universitario, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

TERCERA. Solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 2. Quien desee tomar parte en esta convocatoria deberá hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

- 3. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es, Tfno. 876 55 36 13) o presentar

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc>

CSV: a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	20/10/2021 10:24:00	

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen su ausencia en las listas, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3. Los aspirantes admitidos dispondrán de idéntico plazo para subsanar los errores materiales o de hecho que hayan podido detectarse.
4. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución que declare aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará conforme a lo establecido en la base primera.
5. En caso de no quedar excluido ningún candidato de forma provisional, la lista de admitidos quedará directamente elevada a definitiva.

QUINTA. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración de estas pruebas estará compuesta de la siguiente forma:

TITULARES

Presidenta: D^a. Pilar Cea Mingueza

Vocal: D. Gerardo Fabián Goya Rossetti

Vocal: D. Víctor Sebastián Cabeza

Secretaria: D^a. Begoña Marqués de Pablo, que actuará con voz pero sin voto.

SUPLENTES

Presidente: D. Manuel Ricardo Ibarra García

Vocal suplente 1: D. Raúl Arenal de la Concha

Vocal suplente 2: D^a. Silvia Irusta Alderete

Secretario: D. Roberto Gil Tenorio, que actuará con voz pero sin voto.

2. El tribunal queda configurado según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/plan_de_igualdad_2016.pdf), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la resolución que justifique y motive la composición del tribunal.
3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

SEXTA. Proceso selectivo.

1. Fase 1. Valoración de méritos.

La Comisión valorará, conforme al Baremo establecido en el Anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud. El currículum presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos. Para superar esta fase deberá obtenerse un mínimo del 30% de los puntos, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración establezca una nota de corte distinta.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/a3ecec2bdfd0e5fc53bb43bf08fcc>

CSV: a3ecec2bdfd0e5fc53bb43bf08fcc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	20/10/2021 10:24:00	

administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los arts. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.



a3ecec2bdfd0e5fc53bb43bf08fcc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3ecec2bdfd0e5fc53bb43bf08fcc>

CSV: a3ecec2bdfd0e5fc53bb43bf08fcc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	20/10/2021 10:24:00	

ANEXO I. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FINANCIACIÓN DEL P3I	DESCRIPCIÓN	Programa de I+D+i del IUI Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón
	ENTIDADES FINANCIADORAS	P3I-INMA
NECESIDAD INICIAL		1 plaza
LUGAR DE TRABAJO		Laboratorio de Microscopías Avanzadas
FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR		
Preparación y observación de muestras mediante microscopios de doble haz (FIB-SEM) del Laboratorio de Microscopías Avanzadas		
Toma de imágenes y análisis de composición mediante equipos FIB- SEM		
Preparación de lamelas para observación mediante TEM		
Análisis mediante enfriamiento rápido y fractura criogénica de materiales blandos y biológicos		
Procesos de nanofabricación usando irradiación de haces focalizados de electrones e iones		
Manejo de módulos criogénicos con nitrógeno líquido		
Gestión técnica de las solicitudes de uso del equipo		
TAREAS ACCESORIAS		
Control sistemático, ajustes y alineamientos los equipos FIB-SEM y gestión de compra de los materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos		
Control y mantenimiento de instalaciones de alto vacío		
Asistencia, soporte y formación a futuros usuarios en modo autónomo de los equipos FIB-SEM		
Redacción de informes técnicos en inglés y castellano y presentación de resultados a Usuarios		
CONDICIONES DE TRABAJO		
DURACIÓN	Inicio: El comienzo de la prestación de servicios quedará determinado conforme a la base séptima	
DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS	Jornada continuada de mañana (A1), a tiempo completo	
RETRIBUCIONES	Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LB. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 20 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. Pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio	
OBSERVACIONES	Posibilidad de realizar viajes, en relación con sus labores o para obtener formación relacionada con éstas	



a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc>

CSV: a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	20/10/2021 10:24:00	

ANEXO II. Baremo

FASE 1. Méritos a valorar (máximo 100 puntos)		
TITULACIÓN (máximo, 15 puntos)	Licenciatura o grado en Ciencias Físicas o Químicas	10 puntos
	Doctorado en Ciencias	5 puntos
EXPERIENCIA (máximo, 55 puntos)	Mantenimiento y ajustes de equipos dual beam FIB-SEM.	2 puntos por año. Máximo 10 puntos
	Preparación de lamelas, toma de imágenes y análisis de composición mediante equipos dual beam FIB-SEM.	2 puntos por año. Máximo 10 puntos
	Instalaciones de alto vacío y su mantenimiento, principalmente aquellas adaptadas para su uso en microscopios de electrones e iones.	1 punto por año. Máximo 5 puntos
	Uso de módulos criogénicos con nitrógeno líquido, principalmente aquellos adaptados para su uso en microscopios de electrones e iones.	2 puntos por año. Máximo 10 puntos
	Experiencia en Cryo Microscopia Electrónica	2 puntos por año. Máximo 10 puntos
	Experiencia como técnico de laboratorio de microscopia electrónica: gestión de equipos, usuarios y realización de Informes.	2 puntos por año. Máximo 10 puntos
FORMACIÓN (máximo, 25 puntos)	Formación en seguridad y gestión de laboratorio	0,1 puntos/hora (o parte proporcional). Máximo 5 puntos
	Asistencia a cursos sobre ciencia de materiales y microscopía electrónica.	0,1 puntos/hora (o parte proporcional). Máximo 20 puntos
OTROS MÉRITOS (máximo, 5 puntos)	Publicaciones relacionadas con el uso de fabricación o microscopías de electrones e iones.	0,5 puntos/publicación. Máximo 3 puntos
	Asistencia a congresos, seminarios.	0,5 puntos por unidad. Máximo 2 puntos
FASE 2. Entrevista y prueba práctica (máximo, 30 puntos)		
PRUEBA PRÁCTICA. La prueba práctica consistirá en la preparación de una lamela en condiciones cryo o análisis mediante fractura criogénica de una muestra biológica.		Máximo 21 puntos
ENTREVISTA. Se considera necesaria la realización de entrevista para evaluar las competencias del candidato: <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de comunicación oral en inglés. - Posibles aclaraciones de los méritos aportados. 		Máximo 9 puntos



a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc>

CSV: a3ecec2bdf0e5fc53bb43bf08fcc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	20/10/2021 10:24:00	